

Logroño, 18 de febrero de 1988.— El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria.— VºBº El Delegado de Hacienda Especial.

Notificación de sanción

III.B.72

Por esta Dependencia de Gestión Tributaria se ha enviado el siguiente oficio:

“Habiendo presentado fuera del plazo establecido por el art. 145 del vigente Reglamento, la declaración correspondiente al ejercicio 1985 por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y, constituyendo esta demora una infracción tributaria simple a tenor de lo dispuesto en el art. 78 de la Ley General Tributaria, le participo que con esta fecha se inicia el preceptivo expediente para determinar la sanción aplicable en virtud del art. 83 de aquél texto legal, significándole que durante el plazo de quince días estará puesto de manifiesto el mismo al objeto de que pueda alegar lo que estime convenientee en defensa de su derecho.”

Y no habiéndose podido notificar este acuerdo, en el domicilio indicado, a los contribuyentes abajo relacionados, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los mismos y su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

Que, en caso de disconformidad, pueden interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Especial, dentro de los quince días siguientes a partir de la inserción de la presente comunicación en el Boletín Oficial de La Rioja, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en igual plazo, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas interposiciones.

D.N.I.	Contribuyente	Domicilio	Fecha del acuerdo
42.725.500	ANTONIO-T. LOPEZ RODRIGUEZ	LOGROÑO.— Valdegustas, 28	15-5-87
16.528.286	ROSARIO ERAÑA MURILLO	" -- Labradores, 1	18-5-87
16.510.931	ANGEL-JAVIER ZORZANO MILLAN	" -- Galicia, 9	18-5-87
16.397.094	JOSE-M. MADORRAN SAINZ	" -- G. Franco, 35	18-5-87
16.494.266	ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ	" -- Erez. Velasco, 4	15-5-87
16.744.015	LUIS CARRILLO LLORENTE	" San José Calasans, 11	15-5-87
16.313.517	VICENTE ZUMARAN CELIS	" -- Av. Navarra, 22	15-5-87
16.507.271	MIGUEL-ANGEL GONZALEZ DE FRANCISCO	" -- Cameros, 2	14-7-87
16.492.806	PILAR VALENZUELA PABO	" -- P. y Amorana, 4	2-9-87
16.512.435	MARIA ROSA GONZALEZ GARCIA	" -- Doctor Miguez, 4	18-12-87

Logroño, 18 de febrero de 1988.— El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria.— VºBº El Delegado de Hacienda Especial.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción

III.B.73

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa CIROJA, S.A., de Logroño, con último

domicilio conocido en Polígono de Cantabria, Parcela 42, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, ha dictado Resolución con fecha 25 de enero de 1988 en el expediente SS-247/86, Acta nº 384/86, en la que se impone la sanción de veinticinco mil pesetas, por la infracción al art. 65 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BOE de 20-7) en relación con el art. 2.3 de la Orden de 7 de julio de 1967, con la advertencia de que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, en el plazo de dos meses, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial correspondiente a la circunscripción en que se originó la Resolución objeto del Recurso analizado.

Logroño, 18 de febrero de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Ocupación de bienes para la obra del Canal de Lodosa de reforma de secciones y nuevos revestimientos en el túnel núm. 1

III.B.75

Obra: Canal de Lodosa
Reforma de secciones y nuevos revestimientos en el túnel núm. 1
Expediente nº 1
T.m.: Pradejón (La Rioja)
Examinado el expediente de referencia; una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 26 de noviembre de 1987; y a propuesta de la Secretaría General de este Organismo; esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto, con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el periódico La Rioja de Logroño; en el Boletín Oficial del Estado nº 144, Boletín Oficial de La Rioja nº 71, ambos de junio de 1987.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía, una Cédula-Inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndoles que contra la presente resolución, podrá recurrirse en reposición ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, por conducto de la Alcaldía, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 12 de febrero de 1988.— El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.— Rubricado.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Apertura de cobranza del impuesto sobre circulación de vehículos del ejercicio 1988

III.C.232

Durante los días laborables 9, 10 y 11 de marzo, se despacharán durante las horas de 6 a 8 de la tarde en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento, los recibos correspondientes a los impuestos arriba mencionados.

Los contribuyentes afectos a estos impuestos que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria en Logroño, situada en la c/ Vara de Rey, nº 51 entreplanta, los días laborables de lunes a viernes de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Al vencimiento del plazo en periodo voluntario, que será el próximo 31 de marzo, se iniciará el procedimiento de apremio.

Se recuerda que para la efectividad de estos impuestos, podrán hacer uso quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, conforme a las normas establecidas al efecto.

Por último, se advierte también que no se intentará el cobro de estos impuestos municipales a domicilio, cuya efectividad la realizará el contribuyente en las indicadas Oficinas de Recaudación.

Albelda de Iregua, 24 de febrero de 1988.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Aprobación definitiva del expediente nº 1/1987 de Modificación de Créditos

III.C.233

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha

elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 1/1987 de modificación de créditos del Presupuesto General de este Municipio, cuyo resumen a nivel de Capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
ESTADO DE GASTOS-ALTAS		
HABILITACIONES DE CREDITO		
6	Inversiones reales	182.963
9	Variación de pasivos financieros	312.832
SUPLEMENTOS DE CREDITO		
2	Compra de bienes corrientes y servicios	607.252
6	Inversiones reales	646.953
		TOTAL
		1.750.000
PROCEDENCIA DE LOS FONDOS-BAJAS		
1	Remuneraciones del personal	194.699
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.455.301
4	Transferencias corrientes	100.000
		TOTAL
		1.750.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 450.3, en relación con el 446.3 del R.D.L. 781/86, del 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del R.D.L. 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Baños de Rioja, a 26 de enero de 1988.— El Alcalde.